



RESOLUCION N°

179



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 837/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TECNICO EN DISEÑO DE INDUMENTARIA, según lo aprobado por la Resolución del Señor Presidente de la Universidad de Belgrano N° 002/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso c), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Señor Presidente de la Universidad de Belgrano, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TECNICO EN DISEÑO DE INDUMENTARIA que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 179 !

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 1791



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN DISEÑO DE INDUMENTARIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.

- * Interpretar y analizar los nuevos requerimientos del mercado en materia de modas.
- * Crear, diseñar y producir indumentaria.
- * Coordinar y supervisar, como técnicos, grupos de trabajo en empresas dedicadas a la creación de productos de la indumentaria.
- * Colaborar con el profesional del área en la creación de Pymes que abarquen tanto la producción como la comercialización en el mercado interno y en el externo.
- * Generar estrategias de distribución para productos y servicios relacionados a la industria de la indumentaria.
- * Colaborar en empresas de publicidad en los aspectos comunicativos de la indumentaria.
- * Colaborar con el diseñador gráfico en la formación de la identidad corporativa de empresas dedicadas a la producción de indumentaria.

Sr. P. M.

RESOLUCION N° 179

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
TITULO: TECNICO EN DISEÑO DE INDUMENTARIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO**1er. Cuatrimestre**

1	Diseño de Indumentaria I	C	4	64
2	Práctica Profesional I	C	2	32
3	Arte y Expresión I	C	4	64
4	Moldería 1 Moldería Básica	C	4	64
5	Comunicación	C	2	32

2do. Cuatrimestre

6	Diseño de Indumentaria 2	C	4	64
7	Práctica Profesional 2	C	2	32
8	Arte y Expresión 2	C	2	32
9	Moldería 2 Moldería Avanzada	C	4	64
10	Historia Social de la Moda 1	C	2	32
11	Diseño y Computación	C	2	32

SEGUNDO AÑO**1er. Cuatrimestre**

12	Diseño de Indumentaria 3	C	4	64
13	Práctica Profesional 3	C	4	64
14	Diseño de Accesorios	C	2	32
15	Comercialización y Mercado 1	C	4	64
16	Historia Social de la Moda 2	C	2	32

RESOLUCION N° 179

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

2do. Cuatrimestre

17	Diseño Indumentaria 4	C	4	64
18	Práctica Profesional 4	C	4	64
19	Organización de Eventos y Desfiles	C	4	64
20	Comercialización y Mercado 2	C	4	64

Actividades Complementarias: Visitas a Empresas y Seminarios dictados por especialistas en el tema: **260 HORAS**

Trabajo Integrador: **120 HORAS**

lll CARGA HORARIA TOTAL: **1.404 HORAS.**